

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 534-2010-MDSM

San Miguel, 23 SET. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N° 04984-2010, interpuesta por don Mauricio Felix Barandiaran Laca y doña Mercedes del Pilar Noriega Noriega sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N° 223-2010-SGRC/SG/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, y el acta de Audiencia Única de fecha 17 de setiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2010, los cónyuges Mauricio Felix Barandiaran Laca y doña Mercedes del Pilar Noriega Noriega, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el abogado de la municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4º y 5º, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 17 de setiembre de 2010, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6º de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de don Mauricio Felix Barandiaran Laca y doña Mercedes del Pilar Noriega Noriega, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenienda la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Secretaría General y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL



abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

ADJOR HERESI CHICOMA